

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES DEL SECTOR RESIDENCIAL (USO VIVIENDA Y HOTELERO).





■ PROGRAMA DE AYUDAS PUBLICADO MEDIANTE 2 BOE´S:

- Resolución de 25 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa. (BOE de 1 de octubre de 2013).
- Resolución de 9 de septiembre de 2013, complementaria a la anterior. (BOE de 11 de octubre).en donde se exige el Informe de Evaluación del Edificio según lo establecido en el artículo 4 de la ley 8/2013, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- □ OBJETO: Promover la realización de actuaciones integrales que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables (biomasa y geotermia) en los edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero).
- DURACIÓN DEL PROGRAMA:

INICIO: 2/10/2013

FIN: 30/10/2015

- Inicio obra: máximo 6 meses desde la notificación de concesión
- Finalización de la obra y justificación: 12 meses desde la notificación de concesión
- Podrá autorizarse, cuando obedezca a circunstancias imprevisibles, debidamente justificadas una ampliación hasta 18 meses contados desde la fecha de notificación.



BENEFICIARIOS:

- a. Personas físicas y jurídicas propietarias únicos de edificios de uso vivienda o viviendas unifamiliares.
- b. Comunidades o agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios de viviendas constituidos como propiedad horizontal.
- a. Personas físicas y jurídicas propietarias de edificios de uso hotelero.
- a. Empresas de servicios energéticos (ESE).

EDIFICIOS ELEGIBLES:

- Bloques de edificios con un 70% de superficie sobre rasante destinada a uso vivienda.
- Viviendas unifamiliares
- Edificios de uso hotelero inscritos en el grupo 681en el Censo de Actividades Económicas.
- Edificios existentes antes de 2013.



■ TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES:

- 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
- 3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
- 4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

■ ACTUACIONES ELEGIBLES deberán cumplir:

- No deben haberse iniciado antes de la entrada en vigor del Programa, (se acreditará mediante licencia de obras o solicitud, en una fecha posterior a la fecha de entrada en vigor del Programa).
- Mejorar como mínimo 1 letra la calificación energética total del edificio medida en la escala de emisiones de CO₂
- Requisitos técnicos mínimos de eficiencia energética que se establecen en anexo I para el tipo de actuación de que se trate.





TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	SUBTIPOL.	TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	Límite máximo según potencia térmica del generador P y de la instalación solar Ps (€)	
1,-		Subvención de hasta el 30% del coste elegible.	para uso vivienda 3.000 €/viv.	-Actuación integral sobre la envolvente y no sobre una o varias viviendas
Envolvente térmica		Préstamo de hasta el 60% del coste elegible.	para uso vivienda 6.000 €/viv.	-Cumplir exigencias mínimas CTE
	C1 (Sala calderas para calefacción y/o ACS)		2.070 x P ^(0,62)	-P. térmica > 100 kW -Cumplir RITE
	S1 (energía solar para ACS y/o climatización de piscinas)	Préstamo de hasta el 90% del coste	1.170 * Ps ^(0,9)	-P. térmica > 100 kW -Cumplir HE4, RITE, pliego IDAE para instalaciones solares térmica y Guía ASIT del RITE
	S2 (energía solar para calefacción y opcionalmente S1)		1.755 * Ps ^(0,9)	-Captadores certificados por industria
2 Instalaciones	S3 (energía solar para calefacción y refrigeración y opcionalmente caso S1)		2.164 * Ps ^(0,9)	-Captadores con coef. Global pérdidas < 9w (m2°C) -Si P>14kW→sistema contabilización energía y control -Si P>70kW→teleseguimiento PETREL
térmicas y de iluminación	M1 (contabilización consumos)	elegible.		 -P. térmica > 100 kW -Instalación térmica centralizada. -Contadores individualizados /repartidores de calor -Válvulas termostáticas que permita a cada usuario regulación consumos.
	C2 (mejora eficiencia en las instalaciones térmicas)			 -P. térmica > 100 kW -Equipos producción calor y frío de alta eficiencia con etiquetado oficial o similar -Cumplir RITE -NO sustitución caldera por otra de combustible fósil
	ILU (mejora eficiencia energética en instalaciones iluminación)			-Cumplir HE-3 -Iluminación interior y zonas comunes en edif. Viviendas.





TIPOLOGÍA	CLIPTIPOL	TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	Límite máximo según potencia térmica del generador (€)		CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SER	
ACTUACIÓN	SUBTIPOL.		Para préstamo hasta 50%	Para préstamo hasta 90%	ELEGIBLE	
	B1 (ACS y/o calefacción)	✓ Préstamo de hasta el 50% del	440 x P ^(0,87)	792 x P ^(0,87)		
	B2 (ACS y/o calefacción y refrigeración)	coste elegible.	770 x P ^(0,87)	1.386 x P ^(0,87)	-P. térmica > 100 kW	
3 Biomasa	BR1 (red centralizada de calefacción)	✓ Préstamo de hasta el 90% del coste elegible.	625 x P ^(0,87)	1.125 x P ^{(0,87})	-Incorporarse a PRETEL	
3 Biomasa	BR2 (red centralizada de calor y frío)	Si empleo directo en obra y	1.062 x P ^(0,87)	1.912 x P ^(0,87)	-Cumplir RITE y su guía técnica	
	BR3 (red de calor centralizada y frío descentralizado con energías renovables)	línea de producción en horas hombre supera un valor. Justificar con Impacto socioeconómico)	1.187 x P ^(0,87)	2.137 x P ^(0,87)		
	G1 (ACS y/o calefacción/refrigeración en circuito abierto)		1.283 * P ^(0,83)			
	G2 (ACS y/o calefacción /refrigeración en circuito cerrado horizontal)		2.566 *	P (0,83)	-P. térmica > 100 kW	
	G3 (ACS y/o calefacción/refrigeración en circuito cerrado vertical)		3.528 *	P (0,83)	-Incorporarse a PRETEL	
4 Geotermia	G4 (ACS y/o calefacción(refrigeración con uso directo)		3.528 * P (0,83)		-Cumplir RITE y su guía técnica	
	GR1 (red de calor centralizada)	Préstamo de hasta el 90% del coste elegible.	3.689 * P ^(0,83)		-Cumplir legislación aplicable	
	GR2 (red de calor y frío centralizada)		4.010 * P (0,83)		-Licencia perforación	
	GR3 (red de calor centralizado y frío descentralizado)		4.170 * P (0,83)		-Trámites con medioambiente requeridos	



COSTES ELEGIBLES:

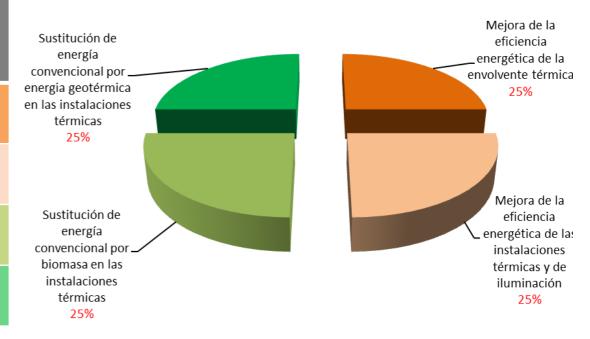
- Aquellos que sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos del Programa
 - 1°- Honorarios profesionales satisfechos para la elaboración, por el técnico competente, de:
 - o certificado de eficiencia energética.
 - o inspección periódica de eficiencia energética del RITE.
 - o redacción de los proyectos técnicos.
 - o dirección y ejecución de la obra y de la instalación.
 - 2°- Inversión en equipos efectuada y los costes de ejecución de la instalación, obra civil asociada e instalaciones auxiliares, y los específicos para cada tipología:
 - Actuación 1: instalaciones auxiliares necesarias para llevar a cabo la actuación, como andamiajes o grúas.
 - **Actuación 3:** silo, modificación de la sala de calderas, sistemas de transporte interno de biomasa, sistemas de tratamientos y emisión de humos y demás elementos necesarios para su explotación y en caso de redes, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, redes de calor/frío y estaciones de intercambio.
 - Actuación 4: realización de los estudios, ensayos, sondeos y simulaciones preliminares previas a la realización del diseño de la instalación, sondeos, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización y demás elementos necesarios para su explotación, así como redes de calor/frío y estaciones de intercambio.
- No se considerará elegible ningún coste que haya sido facturado al beneficiario con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Programa.
- No se incluirán licencias, tasas, impuestos o tributos.



- RÉGIMEN DE AYUDAS: las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia simple.
- MECANISMOS DE APOYO ECONÓMICO:
 - Ayuda pública directa + préstamo reembolsable
 - Préstamo reembolsable: Características de esta modalidad:
 - Tipo de interés: Euribor + 0,0%
 - o Plazo máximo de amortización de 12 años (incluido periodo de carencia opcional de 1 año)
 - o Garantías: aval o contrato de seguro de caución por importe del 20% de la cuantía del préstamo.

□ DOTACIÓN ECONÓMICA: 125 M€

ACTUACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMIC A TOTAL	AYUDA DIRECTA	PRÉSTAMO
1 - Envolvente térmica	31,25 M€	Hasta 30% coste elegible	Hasta 60% coste elegible
2 - Mejora instalaciones térmicas e iluminación	31,25 M€		Hasta 90% coste elegible
3 - Biomasa	31,25 M€		Hasta 90% coste elegible
4 - Geotérmia	31,25 M€		Hasta 90% coste elegible







SOLICITUD EN PROGRAMA PAREER

La documentación debe cargarse en la web: http://www.idae.es/

Carga de datos y documentación para solicitud de ayuda

"Antes de entrar en la aplicación de carga de datos, por favor lea detenidamente la Resolución de 25.09.13, por la que se establecen las bases reguladoras y la Resolución (Complementaria) de 09.09.13; así como los Documentos a presentar según tipo de beneficiario, ya que una vez que acceda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos, según lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución".



Acceda al Programa PAREER de carga de datos y documentación



Para cualquier duda o aclaración, dirigirse al Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través del correo ciudadano@idae.es, el correo postal del Instituto, C/Madera 8, 28004-Madrid, o el teléfono 913 14 66 73 en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Fax: 91 523 04 14

Las dudas y aclaraciones se podrán formular en el correo ciudadano@idae.es



- Fotocopia del D.N.I./N.I.E./N.I.F.
- ☐ Fotocopia del documento que acredite la propiedad del edificio por parte del propietario promotor y número total de viviendas del edificio.
- Declaración Responsable: conforme al modelo que figura en anexo II y anexo III, donde conste que el promotor de la actuación:
 - Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas
 - No han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad
- Datos bancarios para transferencia.
- □ Certificación Catastral: que acredite que el 70% de la superficie sobre rasante es destinada a uso residencial y año de construcción es anterior a 2013.



□ Informe justificativo: indicará tipología de actuación, descripción de actuaciones elegibles, justificación coste elegible, cuantía máxima según Anexo I y cuantía y modalidad solicitada.



- Certificación energética:
 - Antes de y después de la actuación.
 - Estimación de los plazos de recuperación de la inversión.
 - Si se dispusiera, informe de inspección periódica de eficiencia energética de la instalación térmica según RITE.
- □ Informe de Evaluación del Edificio según art. 4 Ley 8/2013, para caso de vivienda colectiva.
- □ Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica: suscrito por técnico competente o instalador.
- Presupuesto de la empresa que realizará las actuaciones, desglosado y aceptado, con fecha posterior al 2/10/2013
 - Para actuación tipo 3 (biomasa), además contrato de mantenimiento y suministro de combustible durante, al menos 5 años.
 - Para actuación tipo 4 (geotermia), además contrato de mantenimiento durante, al menos 5 años.
- □ Fotocopia licencia de obra o justificación de solicitud cuando sea preceptivo, con fecha anterior a 2/10/2013



- □ Para actuación 3 (biomasa) y optar al 90% de financiación, memoria socioeconómica realizada por el instalador indicando su compromiso en cuanto a empleos nacionales, expresados en horas/hombre, se necesitarán para la fabricación, instalación y puesta en marcha del sistema de generación de calor.
- Excepto particulares, entidades o instituciones sin ánimo de lucro que no puedan emprender actividades económica, para préstamos reembolsables es necesario presentar:
 - Cuentas anuales y declaración responsable del volumen de negocio de los últimos 3 años. Si no se está en obligación de depositar las cuentas en el Registro, aportar copia de declaración del Impuesto de Sociedades de los últimos 3 años.
 - Declaración responsable del nº de empleados relativa a los últimos 3 ejercicios.
- Certificado de inscripción censal de Actividades Económicas actualizado para edificios uso hotelero perteneciente al grupo 681.
- □ Fotocopia de documento acreditativo y vigente de encontrarse de **alta en el Impuesto de Actividades Económicas** en la actividad relacionada con la actuación elegible y fotocopia del **justificante de pago del último recibo** para ESEs.





SOLICITUD EN PROGRAMA PAREER

La documentación debe cargarse en la web: http://www.idae.es/

Carga de datos y documentación para solicitud de ayuda

"Antes de entrar en la aplicación de carga de datos, por favor lea detenidamente la Resolución de 25.09.13, por la que se establecen las bases reguladoras y la Resolución (Complementaria) de 09.09.13; así como los Documentos a presentar según tipo de beneficiario, ya que una vez que acceda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos, según lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución".



Acceda al Programa PAREER de carga de datos y documentación



Para cualquier duda o aclaración, dirigirse al Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través del correo ciudadano@idae.es, el correo postal del Instituto, C/Madera 8, 28004-Madrid, o el teléfono 913 14 66 73 en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Fax: 91 523 04 14

Las dudas y aclaraciones se podrán formular en el correo ciudadano@idae.es





"Antes de entrar en la aplicación de carga de datos, por favor lea detenidamente la Resolución de 25.09.13, por la que se establecen las bases reguladoras y la Resolución (Complementaria) de 09.09.13; así como los Documentos a presentar según tipo de beneficiario, ya que una vez que acceda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos, según lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución".

Documentos a aportar cuando el tipo de beneficiario es:

Comunidad o agrupación de comunidades de propietarios constituidas como propiedad horizontal

Orden	Denominación	Obligatorio	Obligatorio para tipo de actuación
1	NIF. de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios	Sí	
2	Certificado del acta de la comunidad según lo establecido en el punto 3.2 del apartado Undécimo de la Resolución	Sí	
3	Certificado del acta de nombramiento del representante de la comunidad.	Sí	
4	Relación de personas comuneras, cuotas de participación y número total de viviendas.	Sí	
5	Declaración responsable según Anexo II	Sí	
6	Informe de Evaluación del Edificio, en los términos y condiciones exigidos por el Artículo 4 de la Ley 8/2013.	Si (solo para viviendas en bloque)	
7	Datos bancarios para transferencia	Sí	
8	Certificación catastral del inmueble	Sí	
9	Certificación energética del edificio	Sí	
10	Informe de inspección periódica de las instalaciones térmicas según RITE	Si (si se dispone)	
11	Informe justificativo	Sí	
12	Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica	Sí	
13	Presupuesto, desglosado y aceptado	Sí	
14	Fotocopia de permiso o licencia de obras o justificación de su solicitud, cuando sea preceptivo.	Sí	
15	Contrato de mantenimiento de instalación de biomasa	Sí	3
16	Contrato de suministro de biomasa	Sí	3
17	Memoria socioeconómica del proyecto	Opcional	3
18	Contrato de mantenimiento de instalación geotermia	Sí	4

(Nota: Si existiera alguna incoherencia entre lo aquí escrito y el texto de la Resolución publicado en BOE, siempre prevalece lo establecido en BOE).

Documentos a aportar cuando el tipo de beneficiario es:

Personas físicas y jurídicas propietarias únicas de de edificios de viviendas no constituidas como propiedad horizontal

Orden	Denominación	Obligatorio	Obligatorio para tipo de actuación
1	DNI/NIE/NIF. De cada uno de los propietarios o personas jurídicas propietarias.	Sí	
	Documento que acredite la propiedad del edificio y relación de nº de viviendas que		
2	integran el edificio.	Sí	
3	Acuerdo de la reunión donde se apruebe la ejecución de las actuaciones.	Sí	
4	Declaración responsable según Anexo II	Sí	
5	Informe de Evaluación del Edificio, en los términos y condiciones exigidos por el Artículo 4 de la Ley 8/2013.	Si (solo para viviendas en bloque)	
6	Datos bancarios para transferencia	Sí	
7	Certificación catastral del inmueble	Sí	
8	Certificación energética del edificio	Sí	
9	Informe de inspección periódica de las instalaciones térmicas según RITE	Si se dispone	
10	Informe justificativo	Sí	
11	Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica	Sí	
12	Presupuesto, desglosado y aceptado	Sí	
13	Fotocopia de permiso o licencia de obras o justificación de su solicitud, cuando sea preceptivo.	Sí	
14	Contrato de mantenimiento de instalación de biomasa	Sí	3
15	Contrato de suministro de biomasa	Sí	3
16	Memoria socioeconómica del proyecto	Opcional	3
17	Contrato de mantenimiento de instalación geotermia	Sí	4
18	Cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios	Sí (*)	
19	Copia declaración del Impuesto de Sociedades de los años requeridos	Sí (*)	
20	Declaración responsable del número de empleados relativa a los últimos 3 ejercicios	Sí (*)	
21	Informe de calificación crediticia	Sí (*)	

(*) A excepción de los particulares, entidades o instituciones sin ánimo de lucro que no puedan emprender actividades económicas, los solicitantes deberán presentar la citada documentación.

(Nota: Si existiera alguna incoherencia entre lo aquí escrito y el texto de la Resolución publicado en BOE, siempre prevalece lo establecido en BOE).



"Antes de entrar en la aplicación de carga de datos, por favor lea detenidamente la Resolución de 25.09.13, por la que se establecen las bases reguladoras y la Resolución (Complementaria) de 09.09.13; así como los Documentos a presentar según tipo de beneficiario, ya que una vez que acceda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos, según lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución".

Orden

23

Documentos a aportar cuando el tipo de beneficiario es:

Personas jurídicas propietarias de edificios de uso hotelero

	Denominación	Obligatorio	Obligatorio para tipo de actuación
1	NIF. del empresario persona física o jurídica.	Sí	
2	Documento que acredite la propiedad del edificio.	Sí	
3	Declaración responsable según Anexo II	Sí	
4	Datos bancarios para transferencia	Sí	
5	Certificación catastral del inmueble	Sí	
6	Certificado actualizado de inscripción censal en actividades Económicas según punto 2	Si	
	del apartado Quinto de la Resolución.	31	
7	Certificación energética del edificio	Sí	
8	Informe de inspección periódica de las instalaciones térmicas según RITE	Si (si se dispone)	
9	Informe justificativo	Sí	
10	Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica	Sí	
11	Presupuesto, desglosado y aceptado	Sí	
12	Fotocopia de permiso o licencia de obras o justificación de su solicitud, cuando sea preceptivo.	Sí	
13	Contrato de mantenimiento de instalación de biomasa	Sí	3
14	Contrato de suministro de biomasa	Sí	3
15	Memoria socioeconómica del proyecto	Opcional	3
16	Contrato de mantenimiento de instalación geotermia	Sí	4
17	Cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios	Sí	
18	Copia declaración del Impuesto de Sociedades de los años requeridos	Sí	
19	Declaración responsable del número de empleados relativa a los últimos 3 ejercicios	Sí	
20	Informe de calificación crediticia	Si (si se dispone)	

(Nota: Si existiera alguna incoherencia entre lo aquí escrito y el texto de la Resolución publicado en BOE, siempre prevalece lo establecido en BOE).

Documentos a aportar cuando el tipo de beneficiario es:
Empresas de Servicios Energéticos (ESE's)

Denominación

		l	actuacion
1	NIF. del empresario persona física o jurídica.	Sí	
2	Fotocopia del documento acreditativo y vigente de encontrarse dado de alta en el I.A.E y del justificante de pago del último recibo correspondiente.	Sí	
3	Documento que acredite la propiedad del edificio. En caso de edificio de viviendas, además relación de nº de viviendas que integran el edificio.	Sí	
4	Declaración responsable según Anexo III	Sí	
5	Informe de Evaluación del Edificio, en los términos y condiciones exigidos por el Artículo 4 de la Ley 8/2013 (Obligatorio para edificios de viviendas en bloque)	Si (solo para viviendas en bloque)	
6	Datos bancarios para transferencia	Sí	
7	Certificación catastral del inmueble	Sí	
8	Certificado actualizado de inscripción censal en actividades Económicas según punto 2 del apartado Quinto de la Resolución.	Si (solo para edificios uso hotelero)	
9	Certificación energética del edificio	Sí	
10	Informe de inspección periódica de las instalaciones térmicas según RITE	Si (si se	

Obligatorio para tipo

de

Obligatorio

dispone

(si se

11 Sí Informe justificativo Sí 12 Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica Sí 13 Presupuesto, desglosado y aceptado Fotocopia de permiso o licencia de obras o justificación de su solicitud, cuando sea Sí 14 preceptivo. 15 Sí Contrato de entre la ESE y la propiedad 16 Sí Contrato de mantenimiento de instalación de biomasa 17 Contrato de suministro de biomasa Sí 18 Memoria socioeconómica del proyecto 19 Sí Contrato de mantenimiento de instalación geotermia 20 Sí Cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios 21 Sí Copia declaración del Impuesto de Sociedades de los años requeridos Sí Declaración responsable del número de empleados relativa a los últimos 3 ejercicios

(Nota: Si existiera alguna incoherencia entre lo aquí escrito y el texto de la Resolución publicado en BOE, siempre prevalece lo establecido en BOE).

Informe de calificación crediticia





SECUENCIA DE ACTUACIONES

PREVIAS A LA SOLICITUD



SOLICITUD



POSTERIOR A LA SOLICITUD



Certificación energética del edificio

Documento de medidas de mejora



Informe de Evaluación del Edificio.



Proyecto de ejecución de las medidas de eficiencia energética, que permita mejorar al menos 1 letra de la escala de eficiencia energética.



Tramitación de licencias y/o permisos.

Presentación ante IDAE de solicitud de ayuda, conforme al formulario disponible en http://www.idae.es/

(Plazo de carga de documentación 15 días desde la fecha de envío de código de usuario/clave acceso)



Valoración administrativa, económico / financiera y técnica por parte de IDAE



Comunicación de IDAE al solicitante de **Resolución** favorable o desfavorable **de** la solicitud:

- Desestimación: si no cumplen los requisitos, IDAE lo notificará mediante correo electrónico. (Plazo de alegaciones: 15 días naturales).
- Subsanación: defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, IDAE lo notificara mediante correo electrónico. (Plazo de subsanación: 15 dias naturales).
- Reformulación: si importe de ayuda solicitada resulte superior al calculado por IDAE. (Plazo de reformulación: a definir por IDAE).

Aceptación de la ayuda: el Beneficiario deberá notificar a IDAE su aceptación en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación.



Firma de Contrato de Préstamo entre beneficiario e IDAE según modelo

(Plazo máximo para la firma: 60 días naturales desde la fecha de notificación de la Resolución de la ayuda)



Ejecución de las medidas de eficiencia energética y energías renovables. Deben iniciarse antes de 6 meses y finalizarse en un plazo máximo de 12 meses desde la notificación de la resolución.



Justificación de actuaciones



Pago de ayudas



■ JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, para las actuaciones de mejora de la envolvente térmica.
- Certificado de la instalación térmica, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE, en el caso de las actuaciones 2,3 y 4.
- Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la mejora mínima de 1 letra.
- Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, emitido por organismo de control.
- Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados. Se considerará realizado el pago o gasto correspondiente cuando haya sido satisfecho efectivamente con anterioridad a los plazos de justificación determinados en las presentes bases, no aceptándose pagos en metálico.

Comprobaciones por IDAE







MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN





